

# B O P

## Ciudad Real



# Número 60

lunes, 27 de marzo de 2023

<http://bop.sede.dipuocr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

*Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de personal de la OEP extraordinaria del año 2022, órganos de selección y desarrollo de los procesos, estabilización del empleo temporal. ....3321*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Nombramiento de Asesora para que colabore con el Tribunal Calificador en la realización de la segunda prueba de carácter práctico de la fase de oposición del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de T.A.G.....3337*

#### HERENCIA

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del aula de la naturaleza.....3339*

*Aprobación definitiva de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo...3346*

*Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal de 2023.....3348*

*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España.....3349*

#### TORRALBA DE CALATRAVA

*Bases para proveer por concurso varias plazas de personal funcionario al amparo de la disposición sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en el marco de la estabilización de empleo temporal.....3350*

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.....3364*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Manzanares y con destino a riego. Referencia: 1738/2011 P-907.....3365  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Manzanares y con destino a riego. Referencia: 3392/2016 P-907.....3367  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Ciudad Real y con destino a riego. Referencia: 897/2014 P-907.....3369  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Daimiel y con destino a riego. Referencia: 2755/2015 P-907.....3371  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Daimiel y con destino a riego. Referencia: 389/2016 P-907.....3373  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Daimiel y con destino a riego. Referencia: 3223/2016 P-907.....3375  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Tomelloso y con destino a riego. Referencia: 1582/2014 P-907.....3377  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Valdepeñas y con destino a riego. Referencia: 2590/2015 P-907.....3379  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Argamasilla de Alba y con destino a riego. Referencia: 965/2016 P-907.. 3381  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Arenas de San Juan y con destino a riego. Referencia: 295/2015 P-907...3383  
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas situado en el término municipal de Socuéllamos y con destino a riego. Referencia: 153/2017 P-907.....3385

**B O P**  
Ciudad Real

<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real  
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO ANUNCIO

Relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la selección de personal en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. Composición nominal de los órganos de selección y desarrollo de los procesos.

Con fecha 24 de marzo de 2023, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro ha emitido el Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias específicas de los procesos para la selección de personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y convocatorias específicas de los procesos para la selección personal en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía nº 78, de fecha 17 de febrero de 2023, publicado en el BOP nº 36 de fecha 21 de febrero de 2023, con corrección de errores en BOP nº 38 de fecha 23 de febrero de 2023.

Durante el plazo para la presentación de subsanaciones y reclamaciones a la lista provisional, se ha presentado por D<sup>a</sup> Maria Luisa Calzado Aranda, titular del DNI núm \*\*8713\*\* documentación pertinente para la subsanación de su exclusión, procediendo a su estimación e inclusión en el proceso de selección con código 032, denominación: Asesor/a Jurídico del Centro de la Mujer.

De conformidad con las correspondientes cláusulas de las bases de la convocatoria, y lo dispuesto en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en los términos que constan en el presente ANEXO I.

Segundo.: Proceder a la designación nominal de los órganos de selección, y determinar las fechas para el desarrollo de los diferentes procesos selectivos: fase de concurso conforme figura en el ANEXO II.

Tercero.: Publicar en el BOP de la provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tanto en su formato electrónico, alojado en la sede electrónica de esta Entidad ([www.almagro.es](http://www.almagro.es)), como en su formato presencial, la presente resolución.

#### ANEXO I

##### Aspirantes admitidos/as.

CÓDIGO: 001	DENOMINACIÓN: ARQUITECTO/A
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5598**	MORALEDA NOVO – RICARDO MANUEL
CÓDIGO: 002	DENOMINACIÓN: ARQUITECTO/A TÉCNICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6242**	CRESPO LARA - DIEGO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CÓDIGO: 003	DENOMINACIÓN: TRABAJADOR/A SOCIAL COORDINADOR SS.SS.AT.
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4085**	NEGRILLO GARCÍA-MUÑOZ- MARÍA PAZ
***7811**	SERRANO MONTALBÁN - RICARDO
CÓDIGO: 004	DENOMINACIÓN: INFORMÁTICO/A
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6310**	VALENCIA MONTERO - FELIPE
CÓDIGO: 005	DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A BIBLIOTECA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***1221**	GONZÁLEZ MARTÍN -MARÍA TERESA DE JESÚS
CÓDIGO: 006	DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8305**	HUERTAS DEL CASTILLO - GERMÁN
CÓDIGO: 007	DENOMINACIÓN: BIBLIOTECARIO/A
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4380**	MORALES RUBIO - ANTONIO
CÓDIGO: 008	DENOMINACIÓN: TRABAJADOR/A SOCIAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***4085**	NEGRILLO GARCÍA-MUÑOZ - MARÍA PAZ
CÓDIGO: 009	DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO URBANISMO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6833**	MALDONADO CAMUÑAS - MANUEL
CÓDIGO: 010	DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO SECRETARÍA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6104**	GÓMEZ UREÑA - M.ª DE LAS NIEVES
CÓDIGO: 011	DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A UNIVERSIDAD POPULAR
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6319**	GARCÍA FERNÁNDEZ - MARÍA ROSA
CÓDIGO: 012	DENOMINACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DEPORTES
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7367**	ARÉVALO MOLINA - MANUEL SANTIAGO
CÓDIGO: 013	DENOMINACIÓN: AUXILIAR OFICINA TURISMO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6932**	PRIETO GARCÍA - MARÍA SACRAMENTO
***8774**	CRESPO QUEVEDO - MARÍA JESÚS
***5552**	VÉLEZ GÓMEZ - JAIME
***9585**	FATJO BRUGUERAS - JORDI
CÓDIGO: 014	DENOMINACIÓN: ALBAÑIL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7258**	VARGAS CALZADO - JOSÉ LUIS
***7129**	CUADRA ORTEGA - FRANCISCO JOSÉ
CÓDIGO: 015	DENOMINACIÓN: ELECTRICISTA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6707**	PARRAS CORCHADO - ANTONIO
CÓDIGO: 016	DENOMINACIÓN: CARPINTERO METÁLICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***9786**	VALBUENA MUÑOZ - ALBERTO
CÓDIGO: 017	DENOMINACIÓN: AUXILIAR INTERVENCIÓN TESORERÍA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8665**	FERNÁNDEZ RAMÍREZ - ÁNGEL LUIS
CÓDIGO: 018	DENOMINACIÓN: ENCARG. ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5253**	DÍAZ GONZÁLEZ - ROSA MARÍA
***7894**	ROLDÁN NÚÑEZ - MARÍA INMACULADA
***4771**	MOLINA ESCOBAR - MARÍA CONSOLACIÓN
***6721**	BARRAJÓN GARCÍA - MARÍA DOLORES
***6837**	GÓMEZ PRADO - MARÍA NIEVES
***8162**	UREÑA GARCÍA - RAQUEL
***6037**	GONZÁLEZ DOTOR - CONCEPCIÓN
***8682**	BAUTISTA FERNÁNDEZ -MARÍA ELENA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



***2894**	HURTADO SANROMA – ÁNGELA SARA
***5552**	VÉLEZ GÓMEZ - JAIME
CÓDIGO: 019	DENOMINACIÓN: ENCARG. ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES (1)

(1) A TIEMPO PARCIAL

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5253**	DÍAZ GONZÁLEZ – ROSA MARÍA
***6548**	CAÑIZARES FUNCIA – MARÍA VICTORIA
***6721**	BARRAJÓN GARCÍA – MARÍA DOLORES
***6837**	GÓMEZ PRADO – MARÍA NIEVES
***8005**	LÓPEZ LÓPEZ – JOSÉ ENRIQUE
***0797**	BRÍNAS BRÍNAS – MARÍA DE LAS NIEVES
***2075**	LÓPEZ ALCAIDE - MARÍA
***8682**	BAUTISTA FERNÁNDEZ – MARÍA ELENA
***9184**	ÁVILA MOLINA – CARMEN ROCÍO
***3100**	LÓPEZ RODRÍGUEZ - INÉS
***2894**	HURTADO SANROMA – ÁNGELA SARA
***1020**	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ – FRANCISCO MIGUEL
***7136**	ARANDA MARÍN – MARÍA DEL CARMEN
***5733**	HIDALGO HERREROS – ISIDRO GREGORIO
***5552**	VÉLEZ GÓMEZ - JAIME
CÓDIGO: 020	DENOMINACIÓN: INFORMADOR JUVENIL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***0319****	PATIÑO SORIANO - LIDIA
CÓDIGO: 021	DENOMINACIÓN: OPERADOR CENTRO DE INTERNET
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7294**	RUBIA OTEO – DULCE NOMBRE DE MARÍA (DE)
CÓDIGO: 022	DENOMINACIÓN: ALMACENERO MUNICIPAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6695**	DÍAZ SÁNCHEZ-PASTOR – VÍCTOR MANUEL
CÓDIGO: 023	DENOMINACIÓN: PERSONAL CEMENTERIO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5059**	RUIZ GONZÁLEZ - DOMINGO
CÓDIGO: 024	DENOMINACIÓN: PERSONAL LIMPIEZA BARREDORA
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7437****	ÁLVAREZ BAUTISTA – LUIS MIGUEL
CÓDIGO: 025	DENOMINACIÓN: PERSONAL LIMPIEZA MANUAL
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6933**	ARENAS GARRIDO - JOSÉ
***9292**	BAUTISTA BUENDÍA – JOSÉ ANTONIO
CÓDIGO: 026	DENOMINACIÓN: CONSERJE UNIVERSIDAD POPULAR
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7532**	GÓMEZ DE LAMO -MARÍA ROCÍO
CÓDIGO: 027	DENOMINACIÓN: CONSERJE COLEGIO PÚBLICO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***3995****	MALAGÓN VILLANUEVA - SALVADOR
CÓDIGO: 028	DENOMINACIÓN: JARDINEROS
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5290**	RUIZ SÁNCHEZ - MANUEL
***6709**	MARTÍN BRÍNAS - FRANCISCO
CÓDIGO: 029	DENOMINACIÓN: PERSONAL OMIC
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7251**	BARRAJÓN LÓPEZ – MARÍA DE LA CRUZ
CÓDIGO: 030	DENOMINACIÓN: SUBALTERNO SERVICIOS GENERALES
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***6715****	ALCAIDE GONZÁLEZ - VICTORIANO
CÓDIGO: 031	DENOMINACIÓN: PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5622****	SÁNCHEZ RUBIO – MARÍA TERESA
***0524**	GARCÍA SÁNCHEZ - TAMARA
CÓDIGO: 032	DENOMINACIÓN: ASESOR/A JURÍDICO CENTRO DE LA MUJER

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***5088**	VISO CIUDAD - EMILIA
***5870**	MEDINA ABAD – MARÍA JOSEFA
***6420**	ADÁN SERRANO – ANA MARÍA
***7679**	FÚNEZ GONZÁLEZ – JUANA MARÍA
***8515**	LÓPEZ-VILLALTA MÁRQUEZ – MARÍA DOLORES
***8713**	CALZADO ARANDA – MARÍA LUISA
CÓDIGO: 033	DENOMINACIÓN: TRABAJADORA SOCIAL CENTRO DE LA MUJER
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***0292**	SÁNCHEZ AYLLÓN - MARTA
***8769**	RUIZ ARAUJO – MARÍA LUISA
***2871**	MORENA BARBA - GEMA
CÓDIGO: 034	DENOMINACIÓN: TRABAJADORA SOCIAL AT1
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***8382**	RAMÍREZ GARCÍA – MARÍA TERESA
CÓDIGO: 035	DENOMINACIÓN: EDUCADORA SOCIAL AT 1 (1)

(1) A TIEMPO PARCIAL

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***9383**	LÓPEZ NARANJO – CARMEN PILAR
CÓDIGO: 036	DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO AT 1 (1)

1) A TIEMPO PARCIAL

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***7513**	ABENÓJAR MORALES – MARÍA MAGDALENA

Aspirantes excluidos/as.

CÓDIGO: 035	DENOMINACIÓN: EDUCADOR/A SOCIAL AT1 (1)
-------------	---

(1) A TIEMPO PARCIAL

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
***8999**	CABEZAS CÓRDOBA - LUCÍA	No acredita el ingreso en tiempo y forma del pago de la tasa por derechos de examen, conforme al Anexo II de las Bases de la convocatoria".

**ANEXO II.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Desarrollo del proceso selectivo: Fecha de concurso	Composición nominal Órgano de selección
001	ARQUITECTO/A	Día 29 de Marzo de 2023 13: 30 horas Salón de Plenos Edificio Ayto.	Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro Presidente Suplente: D. Domingo Molina Camacho, Secretario Interventor de la Diputación Provincial C. Real. Vocales: D. Juan Sánchez Suárez, Arquitecto de la Oficina Técnica de Infraestructuras Univ. CLM D. Fernando Gallego Gutiérrez, Arquitecto del Ayto. Bolaños de Calatrava. D. Juan Ramón Galán Arcos.- Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro. Vocales Suplentes: Dª Ana Erraez Escobar, Arquitecta del Ayto. de Miguelturra. Dª Teresa Rodríguez –Rey Expósito, Jefa de Servicio de Control, Inspección y Disciplina Urbanística del Ayto. Ciudad Real. Dª. Nieves C. Crespo Marín.- Interventora Ayto. Puertollano. Secretaria: Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna
002	ARQUITECTO/A TÉCNICO	Día 29 de Marzo de 2023 12: 30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro. Presidente Suplente: D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



			<p>Vocales: D. Andrés Arcos González, Arquitecto Técnico del Ayto. de Villanueva de los Infantes Dº Juan Sánchez Suarez, Arquitecto de la Oficina Técnica de Infraestructuras Univ. CLM Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro</p> <p>Vocales Suplentes: Dª Ana Erráez Escobar, Arquitecta del Ayto. de Miguelturra. Dª Teresa Rodríguez –Rey Expósito, Jefa de Servicio de Control, Inspección y Disciplina Urbanística del Ayto. Ciudad Real. Dº Fernando Gallego Gutiérrez, Arquitecto del Ayto. Bolaños de Calatrava.</p> <p>Secretaria: Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
003	TRABAJADOR/A SOCIAL COORDINADOR SS.SS.AT	Día 4 de Mayo de 2023 9:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	<p>Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Ayto. Almagro</p> <p>Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro</p> <p>Vocales: Dª Nuria Ruiz Cañizares, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM Dª Fátima Galera Campo, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM. Dª Mª Ángeles Castellanos Maroto, Trabajadora Social Ayto. Miguelturra.</p> <p>Vocales Suplentes D. Salvador Peñalver Cervera , Trabajador Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM Dª Ana Mª Escuderos Marín, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaria: Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
004	INFORMÁTICO/A	Día 29 de Marzo de 2023 12:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	<p>Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente D. Domingo Molina Camacho. Secretario Interventor de la Diputación C. Real</p> <p>Vocales: D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario- Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro Dª Asunción Donate Rojas. Ingeniera Informática. Ayuntamiento de Miguelturra.</p> <p>Vocales Suplentes D. Raúl Tenreiro Celada. Ingeniero Informático. Jefe de Nuevas Tecnologías. Ayto Miguelturra. Dª Carmen María Moreno Cobos, Vice Secretaria del Ayuntamiento de Miguelturra. Dª. Nieves C. Crespo Marín.- Interventora Ayto. Puertollano</p> <p>Secretaria: Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
005	DIRECTOR BIBLIOTECA	13 de Abril de 2023 9:30 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto.	<p>Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Ayto. de Almagro.</p> <p>Presidente Suplente D. Domingo Molina Camacho. Secretario Interventor Diputación Provincial C. Real.</p> <p>Vocales:</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			<p>D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  D<sup>a</sup>. Nieves C. Crespo Marín.- Interventora Ayto. Puertollano.  Vocales Suplentes  D. Felipe Valencia Montero, Informático del Ayuntamiento de Almagro.  D. Ricardo Moraleda Novo, Arquitecto del servicio de Urbanismo Ayto. de Almagro  D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo Ayto. de Almagro.  Secretaria:  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
006	DIRECTOR ESCUELA MÚSICA	<p>13 de Abril de 2023  10:00 horas  Salón de Plenos, Edificio Ayto.</p>	<p>Presidente:  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayuntamiento de Almagro.  Presidente Suplente  D. Domingo Molina Camacho. Secretario Interventor de la Diputación Provincial C. Real.  Vocales:  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  D<sup>a</sup>. Nieves C. Crespo Marín. Interventora Ayto. de Puertollano.  Vocales Suplentes  D. Felipe Valencia Montero, Informático del Ayto. de Almagro.  D. Ricardo Moraleda Novo, Arquitecto del servicio de Urbanismo Ayto. de Almagro  D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo Ayto. de Almagro.  Secretaria:  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
007	BIBLIOTECARIO	<p>13 de Abril de 2023  10:30 horas  Salón de Plenos, Edificio Ayto.</p>	<p>Presidente:  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro.  Presidente Suplente  D. Domingo Molina Camacho. Secretario Interventor Diputación Provincial C. Real.  Vocales:  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  D<sup>a</sup>. Nieves C. Crespo Marín.- Interventora Ayto. Puertollano.  Vocales Suplentes  D. Felipe Valencia Montero, Informático del Ayuntamiento de Almagro.  D. Ricardo Moraleda Novo, Arquitecto del servicio de Urbanismo Ayto. de Almagro  D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico del Servicio de Urbanismo Ayto. de Almagro.  Secretaria:  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
008	TRABAJADOR/A SOCIAL	<p>Día 4 de Mayo de 2023  10:00 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto</p>	<p>Presidente:  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Ayto. Almagro  Presidente Suplente  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Vocales:  D<sup>a</sup> Nuria Ruiz Cañizares, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM  D<sup>a</sup> Fátima Galera Campo, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM.  D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Castellanos Maroto, Trabajadora Social Ayto. Miguelturra.  Vocales Suplentes  D. Salvador Peñalver Cervera , Trabajador Social Delegación Provincial Consejería de</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			<p>Bienestar Social JCCM  Dª Ana Mª Escuderos Marín, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social Ayto. Almagro.  Secretaria:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO O URBANISMO	<p>Día 29 de Marzo de 2023  9: 30 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto.</p>	<p>Presidenta:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Porzuna  Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  Vocales Suplentes:  Dª Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro.  Dª Maria del Carmen Fernández Rodríguez Funcionaria Auxiliar Administrativa Ayto. Almagro.  Secretaria  Dª Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.  Secretaria Suplente:  Dª Rosa M.ª Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
010	ADMINISTRATIVO O SECRETARÍA	<p>Día 29 de Marzo de 2023  10: 00 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto.</p>	<p>Presidenta:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Presidente/a Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Porzuna  Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  Vocales Suplentes:  Dª Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro.  D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro.  Secretaria:  Dª Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.  Secretaria Suplente:  Dª Rosa M.ª Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
011	DIRECTOR/A UNIVERSIDAD POPULAR	<p>Día 29 de Marzo de 2023  10: 30 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto.</p>	<p>Presidenta:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Porzuna  Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  Vocales Suplentes:  D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro  Dª Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro.  Secretaria  Dª Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
012	TÉCNICO AUXILIAR DEPORTES	Día 29 de Marzo de 2023 11:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente: D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro Vocales: D <sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Emilio Calzado, Técnico Coord. de Deportes Ayuntamiento de Almagro. Vocales Suplentes: D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro D <sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro. D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro. Secretaria: D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro. Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
013	AUXILIAR OFICINA TURISMO	20 de Abril de 2023 9:30 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente: D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro Vocales: D <sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro Vocales Suplentes: D <sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro. D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro D. Emilio Calzado, Técnico Coord. de Deportes Ayuntamiento de Almagro Secretaria: D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro. Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
014	ALBAÑIL	Día 28 de Marzo de 2023 9:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro. Vocales: D <sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro. D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de Jardines Ayto. Almagro. Secretaria D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro. Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M <sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
015	ELECTRICISTA	Día 28 de Marzo de 2023 9:30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			<p>Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro</p> <p>Vocales suplentes:  D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro.  D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro.  D. Antonio Rodríguez Serrano, responsable de Jardines Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaría  Dª Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría Suplente:  Dª Rosa M.ª Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
016	CARPINTERO METÁLICO	<p>Día 28 de Marzo de 2023  10:00 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto.</p>	<p>Presidenta:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro</p> <p>Vocales suplentes:  D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro.  D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro.  D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaría  Dª Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría Suplente:  Dª Rosa M.ª Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
017	AUXILIAR INTERVENCIÓN TESORERÍA	<p>Día 28 de Marzo de 2023  11:30 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto.</p>	<p>Presidenta:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidenta Suplente:  Dª Cristina Crespo Marín, Interventora Ayto. de Puertollano</p> <p>Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales Suplentes:  Dª Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativo. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro.  D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría  Dª Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría Suplente:  Dª Rosa M.ª Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
018	ENCARG. ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES	<p>20 de Abril de 2023  10:30 horas  Salón de Plenos, Edificio Ayto</p>	<p>Presidenta:  Dª Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente:  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro</p> <p>Vocales:  Dª Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			<p>D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro  Vocales Suplentes:  D<sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria administrativo. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario administrativo Ayto. Almagro  D. Emilio Calzado, Técnico Coord. de Deportes Ayuntamiento de Almagro  Secretaria  D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.  Secretaria Suplente:  D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
019	ENCARG. ESPACIOS TURÍSTICOS CULTURALES (1)	20 de Abril de 2023 11:30 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto	<p>Presidenta:  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.  Vocales:  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro  Vocales Suplentes:  D<sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativo. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro  D. Emilio Calzado, Técnico Coord. de Deportes Ayuntamiento de Almagro  Secretaria  D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.  Secretaria Suplente:  D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
020	INFORMADOR JUVENIL	20 de Abril de 2023 12:30 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto	<p>Presidenta:  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Vocales:  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro  Vocales Suplentes:  D<sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario administrativo Ayto. Almagro  D. Emilio Calzado, Técnico de Deportes Ayuntamiento de Almagro  Secretaria  D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria administrativa del Ayto. de Almagro.  Secretaria Suplente:  D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria administrativa del Ayto. de Almagro</p>
021	OPERADOR CENTRO DE INTERNET	20 de Abril de 2023 13:00 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto	<p>Presidenta:  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Vocales:  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  D. Felipe Valencia Montero, Informático Ayto. de Almagro  Vocales Suplentes:  D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayuntamiento de Almagro  D<sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativa. Ayto. Almagro.  D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro  Secretaria  D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
022	ALMACENERO MUNICIPAL	Día 28 de Marzo de 2023 10:30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro. Vocales: D <sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro. D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro. Secretaria D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro. Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M. <sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
023	PERSONAL CEMENTERIO	Día 28 de Marzo de 2023 11:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro. Vocales: D <sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro. D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro. Secretaria D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro. Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M. <sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro
024	PERSONAL LIMPIEZA BARREDORA	Día 28 de Marzo de 2023 11:30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	Presidenta: D <sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro. Vocales: D <sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro. D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro. Secretaria D <sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro. Secretaria Suplente: D <sup>a</sup> Rosa M. <sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

025	PERSONAL LIMPIEZA MANUAL	Día 28 de Marzo de 2023 12:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	<p>Presidenta: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales: D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro</p> <p>Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro. D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaria D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaria Suplente: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
026	CONSERJE UNIVERSIDAD POPULAR	Día 28 de Marzo de 2023 12:30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	<p>Presidenta: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales: D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro</p> <p>Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro. D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaria D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaria Suplente: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
027	CONSERJE COLEGIO PUBLICO	Día 28 de Marzo de 2023 13:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	<p>Presidenta: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales: D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro</p> <p>Vocales suplentes: D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro. D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro.</p> <p>D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaria D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaria Suplente: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Aldarías López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
028	JARDINEROS	Día 28 de Marzo de 2023 13:30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto.	<p>Presidenta: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			<p>D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales:</p> <p>D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro</p> <p>D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro</p> <p>D. Pedro Prado Sánchez Pastor, Encargado General Departamento Obras Ayto. Almagro</p> <p>Vocales suplentes:</p> <p>D. Juan Carlos Canuto García, Oficial de Construcción Ayto. Almagro.</p> <p>D. Miguel Ángel Ruiz Maldonado, Fontanero Ayto. Almagro.</p> <p>D. Antonio Rodríguez Serrano, Responsable de jardines Ayto. Almagro.</p> <p>Secretaría</p> <p>D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría Suplente:</p> <p>D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
029	PERSONAL OMIC	13 de Abril de 2023 11:00 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto	<p>Presidenta:</p> <p>D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente:</p> <p>D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Porzuna</p> <p>Vocales:</p> <p>D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro</p> <p>D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro</p> <p>D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales Suplentes:</p> <p>D<sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria administrativo. Ayto. Almagro.</p> <p>D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario administrativo Ayto. Almagro.</p> <p>D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría</p> <p>D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría Suplente:</p> <p>D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
030	SUBALTERNO SERVICIOS GENERALES	13 de Abril de 2023 11:30 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto	<p>Presidenta:</p> <p>D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente:</p> <p>D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Porzuna</p> <p>Vocales:</p> <p>D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayto. de Almagro</p> <p>D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro</p> <p>D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro.</p> <p>Vocales Suplentes:</p> <p>D<sup>a</sup> Concepción Alcaide Negrillo, Funcionaria Administrativo. Ayto. Almagro.</p> <p>D. Ángel Malagón Fernandez Funcionario Administrativo Ayto. Almagro.</p> <p>D. Álvaro Ramos Golderos, Dinamizador Turístico y Cultural Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría</p> <p>D<sup>a</sup> Consuelo Pérez Ruiz, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro.</p> <p>Secretaría Suplente:</p> <p>D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Aldarias López, funcionaria Administrativa del Ayto. de Almagro</p>
031	PSICÓLOGO/A CENTRO DE LA MUJER	Día 27 de abril de 2023 9.00 horas Salón de Plenos, Edificio Ayto	<p>Presidente:</p> <p>D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro</p> <p>Presidente Suplente:</p> <p>D. Domingo Molina Camacho, Secretario Interventor de la Diputación Provincial C. Real</p> <p>Vocales:</p> <p>D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madrdeijos. Jefe de sección del Instituto de la Mujer C. Real.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			<p>D<sup>a</sup> Carmen María Moreno Cobos, Vice Secretaria Interventora Ayto. Miguelturra  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Vocales suplentes:  Raquel Fernández Infante Garzás. Técnica Instituto de la Mujer de C. Real.  D<sup>a</sup> Nieves C. Crespo Marín, Interventora Ayto. Puertollano.  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero. Graduada Social Ayto. Almagro.  Secretaria  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
032	<p>ASESORA  JURÍDICO  CENTRO DE LA  MUJER</p>	<p>Día 27 de abril de 2023  10.00 horas  Salón de Plenos, Edificio Ayto</p>	<p>Presidente:  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Domingo Molina Camacho, Secretario Interventor de la Diputación Provincial C. Real  Vocales:  D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madrdeijos. Jefe de sección del Instituto de la Mujer C. Real.  D<sup>a</sup> Carmen María Moreno Cobos, Vice Secretaria Interventora Ayto. Miguelturra  D<sup>a</sup> Nieves C. Crespo Marín, Interventora Ayto. Puertollano.  Vocales suplentes:  Raquel Fernández Infante Garzás. Técnica Instituto de la Mujer de C. Real.  D. Ricardo Moraleda Novo.- Arquitecto del Ayto. de Almagro  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero. Graduada Social Ayto. Almagro.  Secretaria  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
033	<p>TRABAJADOR/A  SOCIAL  CENTRO DE LA  MUJER</p>	<p>Día 27 de abril de 2023  11.00 horas  Salón de Plenos, Edificio Ayto</p>	<p>Presidente:  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayto. de Almagro  Presidente Suplente:  D. Domingo Molina Camacho, Secretario Interventor de la Diputación Provincial C. Real  Vocales:  D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madrdeijos. Jefe de sección del Instituto de la Mujer C. Real.  D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero. Graduada Social Ayto. Almagro.  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario-Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Vocales suplentes:  Raquel Fernández Infante Garzás. Técnica Instituto de la Mujer de C. Real.  D<sup>a</sup> Nieves C. Crespo Marín, Interventora Ayto. Puertollano.  D<sup>a</sup> Carmen María Moreno Cobos, Vice Secretaria Interventora Ayto. Miguelturra  Secretaria  D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro  Secretario Suplente:  D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
034	<p>TRABAJADOR/A  SOCIAL AT1</p>	<p>Día 4 de Mayo de 2023  10:30 horas  Salón de Plenos, edificio Ayto</p>	<p>Presidente:  D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Ayto. Almagro  Presidente Suplente  D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro  Vocales:  D<sup>a</sup> Nuria Ruiz Cañizares, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM  D<sup>a</sup> Fátima Galera Campo, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM.</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



			<p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Castellanos Maroto, Trabajadora Social Ayto. Miguelturra. Vocales Suplentes D. Salvador Peñalver Cervera , Trabajador Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Escuderos Marín, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social Ayto. Almagro. Secretaria: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
035	EDUCADORA SOCIAL AT1 (1)	<p>Día 4 de Mayo de 2023 11:00 horas Salón de Plenos, edificio Ayto</p>	<p>Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Ayto. Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario- Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro Vocales: D<sup>a</sup> Nuria Ruiz Cañizares, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Fátima Galera Campo, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Castellanos Maroto, Trabajadora Social Ayto. Miguelturra. Vocales Suplentes D. Salvador Peñalver Cervera , Trabajador Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Escuderos Marín, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social Ayto. Almagro. Secretaria: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>
036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AT1 (1)	<p>Día 4 de Mayo de 2023 11:30 horas Salón de Plenos, edificio Ayto</p>	<p>Presidente: D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor Ayto. Almagro Presidente Suplente D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario- Interventor, Tesorero del Ayto. de Almagro Vocales: D<sup>a</sup> Nuria Ruiz Cañizares, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Fátima Galera Campo, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Castellanos Maroto, Trabajadora Social Ayto. Miguelturra. Vocales Suplentes D. Salvador Peñalver Cervera , Trabajador Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Escuderos Marín, Trabajadora Social Delegación Provincial Consejería de Bienestar Social JCCM D<sup>a</sup> Carmen Córdoba Romero, Graduado Social Ayto. Almagro. Secretaria: D<sup>a</sup> Elena Gómez Lozano, Secretaria del Ayto. de Almagro Secretario Suplente: D. Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor Ayto. Porzuna</p>

(1) A tiempo parcial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se publica, para general conocimiento.

En Almagro, a 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 1048**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía N° 2023/316, de fecha 23 de marzo de 2023, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el expediente n° 2022/5298 referido al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 21 de marzo de 2023, en virtud de la cual dispone en cuanto a la realización de la segunda prueba de carácter práctico -de conformidad con lo establecido en la Base 5.6 de la convocatoria- la incorporación de un/a Asesor/a para la elaboración del dicha prueba, y propone el nombramiento de la funcionaria del Ayuntamiento de Valdepeñas, D.ª María Inés Mosquera Zapata.

Vista la correspondiente solicitud de designación realizada por este Ayuntamiento en fecha 21/03/2023 al Ayuntamiento de Valdepeñas (registro de salida n° 2023/1511), así como el escrito recibido de dicha Administración (registro de entrada n° 2023/3458, de fecha 23/03/2023) y la aceptación de la referida funcionaria.

Visto lo dispuesto en la base 5.6 de la convocatoria del citado procedimiento selectivo, que establece:

“5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto”.

Visto asimismo lo dispuesto en la base 5.8 de la convocatoria, que establece:

“5.8. A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Aceptar la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General, para incorporar un/a Asesor/a en cuanto a la realización de la segunda prueba de carácter práctico.

Segundo.- Nombrar en calidad de Asesora a D.ª María Inés Mosquera Zapata, funcionaria del Ayuntamiento de Valdepeñas, para que colabore con el referido Tribunal Calificador en la realización de la segunda prueba de carácter práctico de la fase de oposición del citado proceso selectivo, quien estará sometida al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la referida funcionaria y a la Presidenta del Tribunal Calificador.

Cuarto.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es)”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Campo de Criptana, a 23 de marzo de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1049**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del aula de la naturaleza.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del aula de la naturaleza. Dicho acuerdo fue expuesto al público durante el plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el BOP nº 191, de fecha 3 de octubre de 2022. Durante el plazo de exposición pública no se formularon alegaciones, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo. Lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### “ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE LA NATURALEZA

Preámbulo.

La utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, tanto por particulares como por asociaciones, se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social.

Así, este Ayuntamiento despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de particulares y asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal. Se pretende pues promocionar la realización de actividades auto-gestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho, para el uso privado de los edificios, locales e instalaciones municipales.

Por lo que este Ayuntamiento atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, considera necesaria la regulación de esta Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

#### ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto de esta Ordenanza es el establecimiento de las condiciones generales por las que se regula funcionamiento y uso del Aula Municipal de la Naturaleza, así como la definición de los objetivos de la misma. Instalaciones de titularidad municipal.

#### ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN.

El Aula de la Naturaleza está situada en un medio natural privilegiado y apreciado como es el Paraje de “La Pedriza”, término municipal de Herencia.

El edificio se distribuye en dos plantas, planta baja y entreplanta:

La planta baja está compuesta por el acceso principal por encima del pozo existente, dando a una estancia de uso múltiple a través de la cual se accede a una zona de almacén. También están ubicados los aseos accesibles para personas con movilidad reducida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La entreplanta está compuesta por una sala de usos múltiples y aseos, ambas plantas se comunican mediante una escalera.

#### ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DE LAS INSTALACIONES.

Los fines a los que se destina el uso de este recinto son los siguientes:

- Espacio de reuniones para grupos de personas, entidades, asociaciones, colectivos culturales, centros escolares y otros similares.
- Promover el conocimiento, el estudio y la investigación del medio natural de nuestro entorno.
- Contribuir a la difusión de hábitos y comportamiento cívicos y respetuosos con el medio natural.
- Estimular la promoción armónica del entorno de La Pedriza.

#### ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES.

Se realizarán las actividades dirigidas a reuniones, talleres y actividades relacionadas con el entorno natural.

Desde las áreas municipales competentes podrán desarrollarse actividades destinadas a la promoción turística, basadas en el recurso que representa el entorno natural:

- Acciones de promoción de las rutas senderistas.
- Acciones de promoción del Paraje de la Pedriza y el entorno.

Todas estas actividades serán desarrolladas y gestionadas por responsables de los diferentes programas municipales.

#### ARTÍCULO 5. ÓRGANO GESTOR.

Con objeto de promover los objetivos a los que se destina el recinto, así como facilitar la gestión y coordinación de su uso, se encomienda la responsabilidad de actuar como órgano gestor a la Concejalía de Desarrollo Rural y Medioambiente en coordinación con el resto de áreas municipales para la realización de las siguientes funciones:

- Gestión del mantenimiento del edificio.
- Coordinación de los usos por las diferentes áreas municipales y concretar las circunstancias en las que han de realizarse (solicitudes, entrega y recepción, etc).
- Realización y control del inventario.
- Control de las condiciones de su uso.
- Recepcionar y resolver otras solicitudes.

#### ARTÍCULO 6. GRUPOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la reserva del aula los grupos de personas, entidades, asociaciones, colectivos culturales, centros escolares y otros similares.

#### ARTÍCULO 7. SOLICITUDES

Las solicitudes desde las diferentes áreas municipales deberán cursarse a través de los responsables técnicos de los servicios con el fin de coordinar y prever sus usos con la antelación suficiente.

Las solicitudes externas a los servicios municipales para la realización de actividades en el Aula Municipal de la Naturaleza, se tramitarán por el Ayuntamiento de Herencia (Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) previa solicitud de los interesados, que deberá presentarse en el registro de este Ayuntamiento en modelo oficial, debidamente firmadas por el solicitante o su representante legal, con una antelación mínima de 15 días hábiles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En la solicitud se harán constar los siguientes extremos:

- Datos del solicitante (tipo de persona física o jurídica) y, en su caso datos del representante legal.
- Duración del uso.
- Actividad a realizar.
- Número de ocupantes.
- Finalidad.

Previamente al otorgamiento de la autorización, se abonará la correspondiente tasa y este Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de las instalaciones del centro sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

#### ARTÍCULO 8. REQUISITOS.

En las solicitudes desde los diferentes servicios municipales se hará constar el área solicitante, nombres de los responsables de los grupos y sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y se especificarán al menos dos fechas, por orden de preferencia, que convengan al grupo para el uso del aula.

La solicitud de grupos que en anteriores estancias hayan incurrido en irregularidades de funcionamiento en la utilización del aula, desperfectos, comportamientos irrespetuosos hacia el aula o el medio), será denegada.

#### ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN.

Las resoluciones se adoptarán por la Alcaldía-Presidencia o Concejalía-Delegada de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (en caso de delegación de la competencia) y se comunicarán a los interesados en un plazo no superior a 5 días hábiles.

#### ARTÍCULO 10. FIANZA.

En el caso de concesiones a grupos externos a los servicios municipales y para responder de los daños que eventualmente puedan originar los ocupantes del Aula se deberá constituir una fianza, por valor de 30 €, a depositar en cualquier entidad bancaria de la localidad a nombre del Ayuntamiento de Herencia. Dicha fianza será constituida en un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al que se notifique el permiso para utilizar el aula, y debiendo aportar dicho justificante en la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La devolución de la fianza se solicitará presentando una instancia en el Registro General del Ayuntamiento. Posteriormente la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente comunicará al departamento de Tesorería e Intervención la devolución de la fianza en el caso de no haberse producido daños, o deducido el valor de los mismos en el caso contrario.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En la resolución que autorice el uso de los mismos se exigirá la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 11. DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza será de un fin de semana (de viernes a domingo). Estableciéndose la cuantía de la tasa por la utilización del Aula de la Naturaleza en la correspondiente ordenanza.

#### ARTÍCULO 12. ANULACIÓN DE LA VISITA.

Los grupos que tengan el uso del aula y renuncien a la ocupación deberán comunicarlos en un plazo no inferior a quince días al previsto para la misma.

En la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se designará un técnico responsable del Aula de la Naturaleza, encargado de las gestiones del uso del Aula, así como de velar por el buen funcionamiento de la misma.

#### ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la concejalía correspondiente.
- Los daños causados en el aula y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

#### ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES.

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso del aula para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso del aula para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- El uso del aula para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso del aula para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- El arriendo o subarriendo a terceras partes.
- No podrán realizarse actividades económicas, salvo sean solicitadas expresamente por el Ayuntamiento y cuente con los permisos pertinentes.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en el aula de la naturaleza que tenga carácter público.

#### ARTÍCULO 15. CONDICIONES DE USO DE LOS LOCALES E INSTALACIONES.

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso del aula de la naturaleza atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a la misma daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En ningún caso podrán destinarse el Aula de la Naturaleza a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

#### ARTÍCULO 16. AUTORIZACIÓN DE USO.

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución del Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre del Aula de la Naturaleza, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad en un plazo máximo de 24 horas. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Concejalía que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

#### ARTÍCULO 17. DETERMINACIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad del aula.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso del Aula de la Naturaleza estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

#### ARTÍCULO 18. COMPROBACIÓN MUNICIPAL DEL USO ADECUADO.

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ARTÍCULO 19. GASTOS AJENOS AL USO PÚBLICO DE LOS LOCALES.**

Cualquier gasto añadido a la cesión del aula de la naturaleza y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza.

**ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES.**

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de las tasas o precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

**ARTÍCULO 21. INFRACCIONES.**

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, en su caso, se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización expresa previa del Ayuntamiento.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo V de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.

- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

#### ARTÍCULO 22. SANCIONES.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones leves: hasta 600 euros.

- Infracciones graves: De más de 600 euros hasta 1.500 euros.

- Infracciones muy graves: De más de 1.500 euros hasta 3.000 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Anuncio número 1050**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herencia de fecha 23 de marzo de 2023, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 51, de fecha 15 de marzo de 2017.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

##### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA AÑO 2023

Se suprime el Puesto de Trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, personal laboral.

Se crea el siguiente Puesto de Trabajo:

**TÉCNICO/A DE URBANISMO.**

Forma de Provisión: Concurso. Personal: Funcionario.

Titulación: Diplomatura, Licenciatura o Grado en Arquitectura e Ingeniería.

Núm. de Titulares: 1.

Dependencia Jerárquica: Alcaldía-Presidencia. Jornada: Media jornada.

Centro: Oficinas Municipales (Área de Urbanismo).

Retribuciones básicas: Grupo A2. Clave R.P.T.: 04.02.

Retribuciones complementarias Nivel: 20. Complemento destino. Complemento específico: 3.311,84 euros.

Responsabilidad: Especial dificultad técnica. Dedicación: Festividad. Peligrosidad. Penosidad.

Responsabilidades generales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Funciones:**

• Funciones que constituyen el objeto peculiar de la carrera y profesión de Ingeniería o Arquitectura. Y en particular:

• Confección de proyectos y presupuestos de obras, memorias técnicas, memorias valoradas, servicios e instalaciones municipales.

• Emisión de informes previos al otorgamiento o denegación de los actos de edificación y uso del suelo sujetos a licencia, declaración responsable o comunicación previa, cuando tales actos prevean obras, servicios o instalaciones industriales o de cualquier índole.

• Emisión de informes relativos al otorgamiento, denegación o control de licencias de apertura de establecimientos, industrias clasificadas o inocuas, espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de los reservados a otros facultativos al servicio del Ayuntamiento.

• Emisión de Informes técnicos en expedientes de disciplina urbanística.

• Emisión de Informes técnicos en expedientes de licencias ambientales.

• Redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas.

• Cometidos diversos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento de los servicios públicos municipales, sin perjuicio de los reservados al Aparejador.

• Cometidos diversos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento de los servicios de suministro de agua potable, alumbrado público y alcantarillado, infraestructuras en general, en aspectos de su competencia.

• Funciones de coordinador de seguridad y salud en las obras e instalaciones que lo requieran.

• Cualquier otra función relacionada con su puesto de trabajo que le sea encomendada por su superior jerárquico.

Observaciones: Disponibilidad horaria cuando sea requerido para ello, dentro del cómputo máximo de jornada anual.

En Herencia, a 24 de marzo de 2023. El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1051**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herencia de fecha 23 de marzo de 2023, se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal de 2023.

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2023, la modificación de la plantilla de personal, que tiene por objeto la supresión de la plaza de Ingeniero Técnico Industrial (personal laboral) y la creación de la plaza de Técnico/a de Urbanismo (personal funcionario), de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.herencia.es>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Herencia a 24 de marzo de 2023. El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1052**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herencia de fecha 23 de marzo de 2023, por el que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España de Herencia

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas de los edificios ubicados en la Plaza de España de Herencia , por acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.herencia.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Herencia, a 24 de marzo de 2023.. El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1053

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Por Resolución de Alcaldía con nº de decreto 2023-0090 de este Ayuntamiento y de fecha 22 de marzo del 2023 se aprobó las bases específicas para la estabilización de empleo temporal de diversas plazas, en virtud de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre,

Bases para proveer por concurso varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, al amparo de lo establecido en la disposición sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de acuerdo con la oferta pública de estabilización aprobada por decreto de Alcaldía número 157/2022 de 17 de mayo del 2022.

**PRIMERA.** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que requieran la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 157/2022 de fecha 17 de mayo del 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 96 de fecha 19 de mayo de 2022.

**SEGUNDA.** Normativa aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP);

la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMR-FP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGIPP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que sean de aplicación.

Así como el acuerdo marco de Torralba de Calatrava y demás disposiciones de aplicación.

El personal nombrado quedara afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.** Publicidad de la convocatoria y anuncios.

Las presentes bases y convocatoria de los procesos de selección para la provisión de plazas vacantes de funcionarios interinos, incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada en Resolución de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Alcaldía nº 157/2022 de fecha 17 de mayo del 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 96 de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobarán por Resolución de Alcaldía.

Las presentes bases y convocatoria, se publicarán íntegras en el tablón de edictos municipal y sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0> insertándose un extracto en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>

CUARTA. Sistema de selección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 de TREBEP y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente resolución, se realizarán a través del sistema de concurso de méritos y de conformidad con los siguientes criterios:

- La operatividad de los puestos de trabajo, y al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios y evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de su actividad, lo que afectaría globalmente al desarrollo funcional de esta Corporación, se exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida.

- La finalidad de estas bases es contribuir a la consolidación y estabilización de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

QUINTA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. El requisito de titulación y demás recogidos en recogidos en el Anexo II según la clasificación de las plazas.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el/la aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**SEXTA.** Forma y plazo de presentación de instancias.

En las solicitudes requiriendo tomar parte en la convocatoria según anexo IV, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

2. Fotocopia de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada. Quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes deberá presentar el certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.

3. Junto con la solicitud deberá presentarse los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los interesados para que aporten los documentos originales acreditativos de los méritos aportados o cualquier documentación que considere necesaria para justificar los mismos.

4. Las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

**SÉPTIMA.** Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con la causa de exclusión. En

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0> se señalará un plazo de 10 días para subsanación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En caso de no haberse presentado reclamaciones al listado provisional en el plazo concedido, el mismo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info.0>

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

OCTAVA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Alcaldía.

Estarán constituidos por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz y voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, los Tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes en cada sesión, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en las distintas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases

NOVENA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base séptima para cada plaza de las que se convocan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El sistema de provisión será para todas ellas el de concurso.

En el concurso se valorarán los méritos que se relacionan en el Anexo III para cada una de las plazas convocadas, con arreglo al baremo que así mismo se especifica para cada una de ellas.

Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base sexta. La puntuación total alcanzable será, en todos los casos, de 100 puntos.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. En el supuesto de que el Tribunal Calificador compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente. En la certificación deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los períodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como mérito académico (cursos de formación). Asimismo, tampoco se computará como experiencia en el ámbito de las Administraciones Públicas la adquirida al servicio de empresas que prestan servicios externalizados por dichas Administraciones.

La calificación del concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava y en la web municipal, en el momento que determinen las bases específicas. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que estando en posesión del/de la aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

**DÉCIMA. Calificación del proceso selectivo.**

La calificación final del concurso será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados de baremo del concurso, siendo ese resultado la calificación definitiva del proceso, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados en cada proceso específico.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional A.1.1 - B.1.1 -

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

C.1.I y D.1.I (para cada plaza convocada), en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Méritos de formación, académicos y otros A.2 - B.2 - C.2 y D.2 (para cada plaza convocada), en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional A.1.II - B.2.II - C.2.II y D.2.II (para cada plaza convocada).

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos.

DECIMOPRIMERA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info\\_0](https://torralbadecalatrava.sedelectronica.es/info_0), los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. Fotocopia y original del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

2. Fotocopia y original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

4. Documentación acreditativa de los méritos alegados y los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica.

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados como personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente en el plazo máximo de un mes desde la pu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

blicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, debiendo tomar posesión en el plazo máximo, de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento en el caso de los funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

**DECIMOSEGUNDA.** Formación de bolsa de empleo.

Una vez finalizados los procesos selectivos de las convocatorias singulares, no se formará bolsas de empleo.

**DECIMOTERCERA.** Incidencias y recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### ANEXO I

Las plazas que se convocan son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA					
GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN PLAZA	VACANTES	SISTEMA SELECTIVO En aplicación Disp Adic. 6ª y artículo 2 de la ley 20/2021
C2	AG	Auxiliar	AUXILIAR TESORERIA	1	Concurso
A2	AG	Técnica	ARQUITECTO TECNICO	1	Concurso
C1	AG	Auxiliar	DIRECTOR U. P.	1	Concurso
O.A.P	AE	Servicios Especiales	ENTERRADOR	1	Concurso

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Las plazas que se convocan, tal y como exige la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, están servidas por personal que presta servicios en plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, en su caso, de acuerdo con la R.P.T. y régimen retributivo vigente.

**ANEXO II**

Titulaciones exigidas.

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	TITULACION EXIGIDA
AUXILIAR TESORERÍA	C2	Estar en posesión del título de ESO o equivalente reconocido, o estar en condiciones de obtenerlo en fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	Estar en posesión del título de aparejador, arquitecto técnico o equivalente, o el título de grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente o equivalente legalmente reconocido o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
DIRECTOR U. P.	C1	Estar en posesión del título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
ENTERRADOR	O.A.P.	Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

**ANEXO III**

Méritos y baremo de méritos a tener en cuenta en el concurso, se especificarán a continuación para cada plaza/s convocadas:

Concurso. Méritos a valorar y baremo.

A. PLAZA DE AUXILIAR ADTVO. DE TESORERÍA. SUBGRUPO C2.

Proceso de estabilización de la disposición adicional sexta y octava. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP), con una puntuación total de 100 puntos y consistirán en la valoración de los siguientes méritos:

A.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.24 por mes o fracción.

II. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.11 por mes o fracción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de servicios Administración Local y otras Administraciones Públicas:

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente. En la certificación deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados.

No será considerada la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo. El cómputo de la jornada parcial se realizará aplicando a la puntuación el porcentaje proporcional de jornada efectivamente realizada.

La diferencia en la consideración de la experiencia en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, de una parte, y en otras Administraciones Públicas, de otra, deviene de la propia particularidad característica de los sistemas, programas y herramientas informáticas de este Ayuntamiento con respecto a otras Administraciones y de las funciones inherentes al puesto adscrito a la plaza ofertada, donde entre otras, se utilizan programas informáticos propios específicos para la gestión de expedientes en materia de contabilidad, intervención y registro.

#### A.2.- MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICOS Y OTROS.

Méritos de formación, académicos y otros con una puntuación máxima de 40 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida como obligatoria en la categoría de auxiliar administrativo de tesorería, Grupo/Subgrupo C2: Se valorará con 2 puntos.

II. Cursos de formación específica y relevante para las funciones propias de la plaza convocada debidamente acreditados que versen sobre Contabilidad Pública local, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 8 puntos a razón de 0.09 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

III. Curso de formación, perfeccionamiento debidamente acreditados que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado así como aquellas materias transversales que versen sobre nuevas tecnologías, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 30 puntos a razón de 0.035 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

#### B. PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO. SUBGRUPO A2.

Proceso de estabilización de la disposición adicional sexta y octava. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP), con una puntuación total de 100 puntos y consistirán en la valoración de los siguientes méritos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**B.1. - EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.38 por mes o fracción.

II. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.17 por mes o fracción.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de servicios Administración Local y otras Administraciones Públicas:

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente. En la certificación deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados.

No será considerada la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo. El cómputo de la jornada parcial se realizará aplicando a la puntuación el porcentaje proporcional de jornada efectivamente realizada.

La diferencia en la consideración de la experiencia en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, de una parte, y en otras Administraciones Públicas, de otra, deviene de la propia particularidad característica de los sistemas, programas y herramientas informáticas de este Ayuntamiento con respecto a otras Administraciones y de las funciones inherentes al puesto adscrito a la plaza ofertada, donde entre otras, se utilizan programas informáticos propios específicos para la gestión de expedientes en materia de urbanismo, contratación, patrimonio y registro.

**B.2. - MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICOS Y OTROS.**

Méritos de formación, académicos y otros con una puntuación máxima de 40 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Curso de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias o relacionadas del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 15 puntos a razón de 0.065 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

II. Cursos de formación específica y relevante para las funciones propias de la plaza convocada debidamente acreditados que versen sobre el Marco Jurídico y Normativa de construcción para técnicos en las Administraciones Públicas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido ofi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 18 puntos a razón de 0.06 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

III. Por superación de proceso selectivo como personal interino en la categoría profesional de Arquitecto/a Técnico/a, en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava: Se valorará con 7 puntos.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará según el siguiente detalle: Documentación justificativa de pruebas superadas:

Certificación de pruebas superadas emitido por el/la secretario/a del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

#### C. PLAZA DE DIRECTOR UNIVERSIDAD POPULAR. SUBGRUPO C1.

Proceso de estabilización de la disposición adicional sexta y octava. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP), con una puntuación total de 100 puntos y consistirán en la valoración de los siguientes méritos:

##### C.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.65 por mes o fracción.

II. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.31 por mes o fracción.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de servicios Administración Local y otras Administraciones Públicas:

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente. En la certificación deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados.

No será considerada la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo. El cómputo de la jornada parcial se realizará aplicando a la puntuación el porcentaje proporcional de jornada efectivamente realizada.

La diferencia en la consideración de la experiencia en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, de una parte, y en otras Administraciones Públicas, de otra, deviene de la propia particularidad característica de los sistemas, programas y herramientas informáticas de este Ayuntamiento con respecto a otras Administraciones y de las funciones inherentes al puesto adscrito a la plaza ofertada, donde entre otras, se utilizan programas informáticos propios específicos para la gestión y registro de expedientes en materia de ámbito cultural.

##### C.2.- MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICOS Y OTROS.

Méritos de formación, académicos y otros con una puntuación máxima de 40 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

I. Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida como obligatoria en la categoría de director Universidad Popular, Grupo/Subgrupo C1: Se valorará con 5 puntos.

Por estar en posesión de la Titulación de Experto en Gestión Cultural y Universidades Populares: Se valorará con 10 puntos.

II. Cursos de formación específica y relevante para las funciones propias de la plaza convocada debidamente acreditados que versen sobre el la administración electrónica para Universidades Populares, gestión y programación de espectáculos culturales, etc, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 20 puntos a razón de 1,34 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

III. Por superación de proceso selectivo como personal laboral en la categoría de profesional de Director/ra Universidad Popular, en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava: Se valorará con 5 puntos.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará según el siguiente detalle: Documentación justificativa de pruebas superadas:

Certificación de pruebas superadas emitido por el/la secretario/a del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.

#### D. PLAZA DE ENTERRADOR. SUBGRUPO O.A.P.

Proceso de estabilización de la disposición adicional sexta y octava. El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TRLEBEP), con una puntuación total de 100 puntos y consistirán en la valoración de los siguientes méritos:

##### D.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.61 por mes o fracción.

II. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario interino o como personal laboral temporal o indefinido no fijo en una categoría idéntica a la convocada, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 0.29 por mes o fracción.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de servicios Administración Local y otras Administraciones Públicas:

La acreditación de los méritos por tiempo de servicios prestados se efectuará mediante certificación de la Administración Pública correspondiente. En la certificación deberán figurar al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados.

No será considerada la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo. El cómputo de la jornada parcial se realizará aplicando a la puntuación el porcentaje proporcional de jornada efectivamente realizada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La diferencia en la consideración de la experiencia en el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, de una parte, y en otras Administraciones Públicas, de otra, deviene de la propia particularidad característica de los sistemas, programas y herramientas informáticas de este Ayuntamiento con respecto a otras Administraciones y de las funciones inherentes al puesto adscrito a la plaza ofertada, donde entre otras, se utilizan programas informáticos propios específicos para la gestión de expedientes en materia de gestión de cementerio municipal.

#### D.2.- MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICOS Y OTROS.

Méritos de formación, académicos y otros con una puntuación máxima de 40 puntos de acuerdo con la siguiente puntuación:

I. Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida como obligatoria en la categoría de operario de servicios funerarios - enterrador, Grupo/Subgrupo O.A.P: Se valorará con 2 puntos.

II. Curso de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados que versen sobre emergencias sanitarias, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 30 puntos a razón de 0.05 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

III. Cursos de formación específica y relevante así como aquellas otras formativas para las funciones propias de la plaza convocada debidamente acreditados, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación de 8 puntos a razón de 0.07 punto la hora.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

#### ANEXO IV

#### SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESOS SELECTIVOS

NOMBRE	APELLIDOS	
D.N.I./N.I.F.	DOMICILIO	
POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO
EMAIL		

EXPONE: Que enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava para la provisión por concurso de varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla del Ayuntamiento al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases aparecen insertas en el Boletín Oficial de la Provincia \_\_\_\_\_. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos por las citadas bases, y concretamente la quinta, para la plaza \_\_\_\_\_ y declaro expresamente que:

1. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. No he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni me encuentro/a inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

3. Que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

Solicita:

Se le admita para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, y al efecto aporto la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.

Fotocopia del título requerido en las bases.

Fotocopia de los méritos a baremar en la fase de concurso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1054**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Gobierno y Hacienda, en funciones de Comisión Especial de Cuentas de 23-3-2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcázar de San Juan, 23 de marzo de 2023.-El Presidente.

Anuncio número 1055

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Cristóbal Bellón Jiménez solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (77,772 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24/11/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia:1738/2011(2228/88;6127/88;6618/88;8731/88;1360/96;972/2013;1829/2013) P-907.
- Titulares: Antonia Jiménez Martín (\*\*\*\*7717\*), Cristóbal Bellón Villahermosa (\*\*\*\*0584\*), Cristóbal Bellón Jiménez (\*\*\*\*6978\*), Josefa Pacheco Gutiérrez (\*\*\*\*4418\*) y Miguela Bellón Jiménez (\*\*\*\*9941\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	Motillas	34	36	475.185	4.331.891
2	Manzanares	Ciudad Real	Navaloscuentos	15	16	477.723	4.327.436
3	Manzanares	Ciudad Real	Don Rodrigo	179	20	471.761	4.323.562
4	Manzanares	Ciudad Real	Navaloscuentos	15	16	477.715	4.327.427

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> )	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año)
1	Riego Leñosos T.M. Alcázar de San Juan	6,7	6,7	13.400 **	2.000 ***
2	Riego Herbáceos T.M. Alcázar de San Juan	2,65	6,84	5.300 **	2.000 ***
3	Riego Herbáceos T.M. Manzanares	24,852	45,21	49.704 **	2.000 ***
4	Riego Leñosos T.M. Manzanares	34,79	34,79	69.580 **	2.000 ***
5	Riego Leñosos PEAG T.M. Manzanares	8,78	8,78	6.146	700

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Localización de los usos.

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	34	36	6,7	Alcázar de San Juan	Ciudad Real
2	34	36	2,65		
3	15	16	24,852	Manzanares	
		34			
	16	2			
		3			
		4			
		5			
		8			
		22			
17	77				
	121	3			
4	15	34	34,79		
		40			
	17	3			
		12			
	179	13			
		20			
5	16	6	8,78		
		18			
	179	20			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año) para los usos nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4 y 700 m<sup>3</sup>/ha/año para el uso nº 5.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 144.130 m<sup>3</sup>.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 4,57 l/s.

• Volumen destinado a la recuperación de la masa de agua subterránea: 105.248,16 m<sup>3</sup>.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 5.

En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1056**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonio Castaño Criado solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real) y con destino a riego (0,33 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 3392/2016 (2736/1987) P-907.
- Titulares: Antonio Castaño Criado (\*\*\*\*9364\*) y Aurora Jiménez Robles (\*\*\*\*7884\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	Don Juan	142	118	466.115	4.321.422

• Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> ) **	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	0,33	2,67	660	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

• Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	142	118	0,33	Manzanares	Ciudad Real

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 660 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 0,02 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 751,74 m<sup>3</sup>/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1057**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**  
**CIUDAD REAL**  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Miguel del Hoyo Medina solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Ciudad Real (Ciudad Real) y con destino a riego (17,81 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 08/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 897/2014 (2569/1987;2570/1987) P-907.
- Titulares: María del Prado Arévalo Moreno (\*\*\*\*1048\*), Miguel del Hoyo Medina (\*\*\*\*1045\*), Gabriela del Hoyo Arévalo (\*\*\*\*4470\*), Jacinto del Hoyo Arévalo (\*\*\*\*8295\*) y Pablo del Hoyo Arévalo (\*\*\*\*2549\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 09/03/2017 (BOE de 27/03/2017).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Ciudad Real	Ciudad Real	Vallehermoso	113	3	419.089	4.312.728
2	Ciudad Real	Ciudad Real	Vallehermoso	24	31	419.988	4.312.534

• Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	17,81	36,48	35.628	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\* \*Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

• Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	24	21	17,81	Ciudad Real	Ciudad Real
		22			
		23			
		31			
		75			
	113	3			
		7			
		16			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		19			
		21			
		24			
		33			
		66			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 35.628 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 1,128 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 35.608,71 m<sup>3</sup>/año.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1058**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Tomás Fernández Moreno solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (14,6 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 01/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2755/2015 (P-907).
- Titulares: Antonia Borja Crespo (06220351r) y Tomás Fernández Moreno (06207493T).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	Los Llanillos	156	57	451.040	4.325.271
2	Daimiel	Ciudad Real	Los Llanillos	157	36	451.205	4.324.867
3	Daimiel	Ciudad Real	Los Llanillos	156	48	451.123	4.325.242
4	Valdepeñas	Ciudad Real	Doña Elena	84	59	462.813	4.304.550

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos T.M. Daimiel	9,28	17,68	18.560	2.000
2	Riego Herbáceos T.M. Valdepeñas	2,72	7,70	5.440	2.000
3	Riego Leñosos T.M. Valdepeñas	2,6	2,6	5.200	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m3/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	156	48	9,28	Daimiel	Ciudad Real
		57			
	157	28			
		29			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		30			
		33			
		34			
		35			
		36			
2	84	59	2,72	Valdepeñas	
		132			
3	84	59	2,6		

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 29.200 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 0.926 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 33.613,54 m<sup>3</sup>.

• Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

#### Anuncio número 1059

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Abelardo Castro Alcázar solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (20,37 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 08/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 389/2016 (3184/87; 3818/88; 15976/88;470/94) P-907.
- Titulares: Abelardo Castro Alcázar (\*\*\*\*2070\*), Abelardo Castro Montes (\*\*\*\*3549\*) y Braulia Montes López (\*\*\*\*2518\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	La Tomellosa	147	44	445.276	4.329.264

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	20,37	23,59	40.740	2000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	147	27	20,37	Daimiel	Ciudad Real
		28			
		31			
		44			
		47			
		50			
		61			
		141			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.
  - Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 40,740 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 1,291 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 46.411,9 m<sup>3</sup>/año.
  - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1060**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de María Ángeles Moreno Chocano Ruiz de la Hermosa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (1,22 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 25/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 3223/2016 (513/1988)- P-907.
- Titular: María Ángeles Moreno-Chocano Ruiz de la Hermosa (\*\*\*\*8349\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	La Vega	102	46	454.955	4.322.271

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> ) **	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Viñedo)	1,22	1,22	2.440	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	102	46	1,22	Daimiel	Ciudad Real

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 2.440 m<sup>3</sup>, excepto para el caso cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 0,077 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 2.779,16 m3/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1061**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Javier Sánchez López solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real) y con destino a riego (12,2 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 16/11/22 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 1582/2014 (1219/1993;C-2761/2009) P-907.
- Titular: Javier Sánchez López (\*\*\*\*3874\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Tomelloso	Ciudad Real	Huerta de Zoilo	71	21	500.389	4.339.423
2	Tomelloso	Ciudad Real	Huerta de Zoilo	69	99	500.526	4.339.529

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Leñosos (Viñedo)	5,9	5,9	11.800	2.000
2	Riego Herbáceos	6,3	6,85	12.600	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	71	17	5,9	Tomelloso	Ciudad Real
		18			
		20			
		21			
2	69	99	6,3	Tomelloso	Ciudad Real
		100			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 24.400 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,774 l/s, excepto en el caso de leñosos.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario De Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1062**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**  
**CIUDAD REAL**  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Antonia Menchén Sánchez Elipe solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (7,84 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2590/2015 (901/1994; C-9780/2010) P-907.
- Titulares: José Carrero Alarcón (\*\*\*\*5314\*) y Antonia Menchen Sánchez Elipe (\*\*\*\*5844\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	Cañada de Culo Atrás	2	5	462.326	4.308.061
2	Valdepeñas	Ciudad Real	Cañada de Culo Atrás	2	10	462.213	4.308.152

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Herbáceos	2,49	3,53	4.980 **	2.000 ***
2	Riego Leñosos	3,31	3,31	6.620 **	2.000 ***
3	Riego Leñosos PEAG	2,04	2,04	1.428	700

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	2	6	2,49	Valdepeñas	Ciudad Real
		10			
		210			
2	2	5	3,31	Valdepeñas	Ciudad Real
		82			
3	2	82	2,04	Valdepeñas	Ciudad Real

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 1 y nº 2 y 700 m³/ha/año para el uso nº 3.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 13.028 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,413 l/s, excepto en el caso de leñosos.
  - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 13212,40 m<sup>3</sup>.
  - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 2 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1063**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Javier Simón Quevedo solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) y con destino a riego (5,3 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 08/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 965/2016 (2229/1987) P-907.
- Titulares: Javier Simón Quevedo (\*\*\*\*3230\*) y María Antonia Martín Jiménez (\*\*\*\*4342).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	Peraleta	2	11	490.141	4.334.361

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³) **	Dotación de riego (m³/ha/año) ***
1	Riego Herbáceos	5,3	27,5	10.600	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	2	11	5,3	Argamasilla de Alba	Ciudad Real
		13			
	3	29			
	98	1			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año).

• Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10.600 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

• Caudal continuo medio anual equivalente: 0,336 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 12.073,4 m3/año.
  - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1064**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de María Lourdes Rincón Úbeda solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Arenas de San Juan (Ciudad Real) y con destino a Riego (7,298 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 08/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 295/2015 (6794/1995;249/1999) P-907.
- Titulares: María Lourdes Rincón Úbeda (\*\*\*\*4803\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Arenas de San Juan	Ciudad Real	Conejero	8	53	457.309	4.342.802
2	Las Labores	Ciudad Real	Dehesa El Turón	11	84	452.907	4.340.101

- Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> ) **	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año) ***
1	Riego Leñosos T.M. Arenas de San Juan	6,457	6,457	12.914	2.000
2	Riego Leñosos T.M. Las Labores	0,8406	0,8406	1.681,2	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

- Localización de los usos:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	8	53	6,457	Arenas de San Juan	Ciudad Real
		93			
2	11	84	0,8406	Las Labores	

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 14.595,2 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,462 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Ciudad Real, 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1065**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL  
COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Domingo Lara López solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real) y con destino a riego (3,28 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 11/01/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 153/2017 (P-907).
- Titular: Pedro Lara Marchante (\*\*\*\*4935\*) y Jesús Lara Marchante (\*\*\*\*8784\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/14).
- Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1*	Socuéllamos	Ciudad Real	Doña Elvira	97	40	515.772	4.353.986

\* Deberá abstenerse de realizar cualquier riego desde esta captación en tanto no recaiga, si procede, resolución de otorgamiento de concesión, todo ello en virtud de resolución de 7/02/18, recída en E.S. 1093/17/CR.

- Características del uso:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> )	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año)
1	Riego Leñosos (Viñedo)	3,28	3,28	6.560 **	2.000 ***

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

- Localización del uso:

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	97	31	3,28	Socuéllamos	Ciudad Real
		40			
		41			

• Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 6.560 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 0,208 l/s, excepto en el caso de leñosos.
  - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 6.378,40 m<sup>3</sup>
  - Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- En Ciudad Real, a 22 de marzo de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 1066**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>